

COPIAPO, 26 de junio de 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0300501 /

VISTOS:

	Lo dispuesto en el artículo 6° letra B) Nºs 3 y 4 del Código Tributario;	DFL N°7,	de 1980	, del Minist	erio d	de
Hacienda	sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones	contenidas	s en la (Jircular №	21, 0	de
2013, y:						

- Lo previsto en el artículo 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en el artículo 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0300501, presentada por el (la) contribuyente VICTOR GARROTE de fecha, 24/06/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante VERGARA, RUT la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO			
21	1655193	02/2015	24/03/2015			
21	1655191	01/2015	24/03/2015			
21	1655188	12/2014	24/03/2015			
21	1655186	11/2014	24/03/2015			
21	1655184	10/2014	24/03/2015			

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha	lugar	a	lo	solicitado,	otorgándosele	el	porcentaje	total	de	condonación	de	89%_
correspondien	ite a:											

89% del interés penal

89 % de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTOR HERNAN LAGOS FIGUEROA DIRECTOR REGIONAL

Autoridad Responsable:

x Director Regional

Director Grandes Contribuyentes

□ Subdirector de Fiscalización